

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira, 25 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1067
RAD. 2023-00138-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo confiere poder a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la C.C. No. 1.026.292.154, T.P. No. 315.046 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario